

CONSTANCIA SECRETARIAL: 01-12-2023. Informo al señor Juez que la abogada de la parte demandada contestó la demanda y propuso excepciones y el BANCO AV VILLAS contestó.

A DESPACHO



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, uno (1) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio: 3119

Radicado: 17-001-40-03-002-2023-00508-00

Proceso: EJECUTIVO MINIMA

Demandante: PAULA JANETHN MARULANDA BOTERO

Demandados: JHON ALEXANDER URIBE MORENO

LUZ JANETH URIBE MORENO

Vista la constancia de secretaría, se dispone:

Tener por contestada la demanda, presentada por la abogada YURI ANDREA GRISALES VALENCIA dentro del término legal concedido para ello, la que reúne las exigencias preceptuadas en el artículo 96 del C.G.P.

De las excepciones de mérito, propuestas por la parte demandada, se corre en traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días de conformidad con lo establecido en el art 443 del Código General del Proceso, a fin de que solicite pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.

Igualmente se pone en conocimiento de la parte actora la respuesta procedente del BANCO AV VILLAS, para los fines que sean pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 04-12-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario